



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 24 JUN 1992

VISTO: El Expediente N° 109/92, Letra C.D., en el cual obra solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, para la obra de ampliación sita en la Sección "B", Macizo 23, Parcela 8, propiedad del Señor Raúl Roberto IBARROLA; y

CONSIDERANDO:

Que el local que se intenta ampliar, tiene frente sobre calle Juan Domingo Perón, que es considerada netamente comercial, por lo que no exige retiro frontal;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo referente a retiro frontal según anteproyecto presentado, a la obra de ampliación denominada catastralmente como Sección "B", Macizo 23, Parcela 8, propiedad



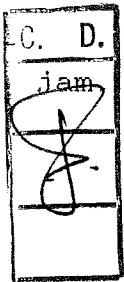
Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

del Señor Raúl Roberto IBARROLA.-

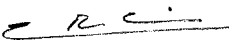
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 950 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 08-04-92.-




MIGUEL ANGEL FONTE
Director Parlamentario
Concejo Deliberante
A CARGO DE SECRETARIA


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 328/92

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 24 ABR 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 950 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa de las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo referente a retiro frontal, según anteproyecto presentado, a la obra ampliación denominada catastralmente como Sección "B", Macizo 23, Parcela 08, propiedad del señor Raúl Roberto IBARROLA.

Por ello: -

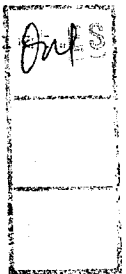
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 950 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo referente a retiro frontal, según anteproyecto presentado, a la obra ampliación denominada catastralmente como Sección "B", Macizo 23, Parcela 08, propiedad del señor Raúl Roberto IBARROLA.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 328 /92.



COPIA FIEL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO CECAROVANDO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia